

Proyecto N° 10.298/08: Doctorado en Filosofía, Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Octubre de 2009 durante su Sesión N° 297.

D) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), Escuela de Humanidades, a dictarse en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado, aunque en la solicitud de acreditación se informa que es personalizado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Ciencia Política que cuenta con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación (ME) mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 0886/07; Licenciatura en Administración Pública que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 2272/98; Licenciatura en Antropología Social y Cultural que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 0724/07; Licenciatura en Sociología que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 0565/08; Licenciatura en Psicopedagogía que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 0523/99; Licenciatura y Profesorado en Filosofía, ambas con títulos oficialmente reconocidos por el ME mediante R.M. N° 0890/03; Licenciatura en Humanidades con orientaciones Alternativas en Estudios Culturales, Estudios Políticos y Ciencias de la Comunicación que cuentan con títulos oficialmente reconocidos por el ME mediante R.M. N° 0167/03; Licenciatura en Ciencias de la Educación que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 1567/97.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización y Maestría en Enseñanza de las Ciencias Experimentales y Matemática con orientación en Didáctica de Física, Química, Biología, Biología o Matemática y Maestría en Restauración y Conservación del Patrimonio Artístico y Bibliográfico Nacional, aún no presentadas ante la CONEAU para su acreditación; Maestría en Estudios Latinoamericanos acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 366/07; Doctorado en Antropología Social, presentada como proyecto y con dictamen favorable de la CONEAU.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 22/08 mediante la cual se crea la carrera y se aprueban su diseño y organización curricular; Reglamento de Doctorado en Filosofía (no consta el aval institucional del documento); Política de Becas de la Universidad para el periodo 2007-2010 (no consta el aval institucional del documento); Disposición del Decano de la Escuela de Humanidades N° 01/08 mediante la cual se designa al director del Doctorado.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, una Comisión Académica del Doctorado integrada por el Director y otros 5 miembros, y un Comité Asesor Externo integrado por 4 miembros.

Entre las funciones del Director se cuentan: proponer al Decano los miembros de la Comisión Académica; convocar y presidir las reuniones de la Comisión Académica; en acuerdo con ésta última, elevar al Decano de la Escuela el plan de estudios del Doctorado y presentarlo ante las instancias de evaluación y acreditación que correspondieren para su aprobación, así como la propuesta para el nombramiento de los profesores y la admisión al doctorado de los aspirantes que reúnan las condiciones requeridas y las eventuales propuestas de modificación del plan de estudios y de organización del posgrado; proponer a los directores de tesis y de los miembros de los tribunales evaluadores; proponer los convenios con otras instituciones que considere valiosos para el desarrollo de las actividades del posgrado; establecer la fecha de la defensa de tesis.

Entre las funciones de la Comisión Académica se cuentan: asistir y colaborar con el Coordinador en cuanto la organización de las actividades formativas del Doctorado; invitar a profesores a dictar cursos o seminarios de acuerdo con las normas correspondientes y recomendar la aceptación o el rechazo los programas correspondientes; proponer al Director convenios y acuerdos con otras instituciones; entender en la aceptación o rechazo de las inscripciones, la aceptación del programa de actividades formativas del inscripto propuestas por el director de tesis, la acreditación de cursos y seminarios como parte de las actividades formativas de los inscriptos, la aceptación de los jurados propuestos y la constitución de los jurados de tesis.

El Director del Doctorado y la Comisión Académica contarán con un Comité Asesor compuesto por especialistas de reconocida trayectoria. Serán funciones del Comité Asesor: evaluar, cuando así se lo solicite, el plan de estudios y el desempeño del Doctorado; sugerir

modificaciones del plan del posgrado; proponer candidatos para el dictado de los cursos y seminarios; proponer la realización de actividades (encuentros, coloquios); proponer acuerdos con otras instituciones.

En caso de ausencia o cuando no haya nadie designado para el cargo, el Director del Doctorado será reemplazado por el Decano o el miembro de la Comisión Académica que este último delegue para la ocasión.

El Director designado es Doctor en Filosofía (Universidad de Friburgo, Suiza); no se consigna su título de grado. En la actualidad se desempeña como profesor titular de la cátedra de Filosofía de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario y como profesor titular de la cátedra de Historia de la Filosofía Contemporánea de la Escuela de humanidades de la UNSAM. Acredita experiencia en la docencia y la gestión universitaria. No informa experiencia reciente en la dirección de tesis de posgrado. Se encuentra adscripto a al CONICET como Investigador Independiente y al Programa Nacional de Incentivos con categoría 3. Su producción científica más reciente comprende 4 artículos publicados en revistas con arbitraje, 6 publicaciones en revistas sin arbitraje y 2 capítulos de libros. Ha integrado jurados de concurso y de tesis; ha evaluado becarios, programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 22/08 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 300 horas teóricas obligatorias, a las que se agregan 1.500 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 150 horas dedicadas a otras actividades complementarias (tutorías) estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El jurado evaluador deberá estar compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes. No está prevista una matrícula máxima y mínima de alumnos. Se prevé el otorgamiento de becas aunque no se informa el número de alumnos que gozaran de estos beneficios. Las fuentes de financiamiento serán de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica o de la UNSAM.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes estables. Once de ellos poseen título máximo de doctor y uno título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Filosofía, Ciencias Físicas, Psicología y Letras. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Nueve tienen adscripción a organismos de

promoción científico-tecnológica. Dos han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en editoriales, fundaciones u otras organizaciones.

Se informan 5 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación que sostiene la creación del Doctorado se considera adecuada. La propuesta es coherente con la misión de la Universidad y permitiría a los egresados de carreras relacionadas continuar sus estudios en un nivel académico superior.

El proyecto se vincula con la Licenciatura en Filosofía que se dicta en la unidad académica y con la Maestría en Filosofía de la Cultura acreditada por Res. CONEAU N° 682/99. Además, un número significativo de los docentes está vinculado con las Licenciaturas en Filosofía y en Historia.

La unidad académica informa la existencia de centros de estudios. Entre ellos se destacan el Centro de Estudios Filosóficos, el Centro de Estudios de Filosofía Antigua y el Centro de Estudios Medievales, cuyas actividades podrían guardar relación con la temática de este proyecto.

Se observa que el reglamento específico del proyecto no está debidamente avalado mediante firmas o instrumentos decisorios que den cuenta de su autenticidad. Además, se observa una contradicción en cuanto a la cantidad de miembros que compone la Comisión Académica. Mientras que en el citado reglamento se establece que el órgano estará integrado por entre 3 y 5 miembros, en la solicitud de acreditación se consigna que está conformado por 6 miembros, entre los cuales se cuenta el Director. Por otro lado, la normativa no establece la conformación del tribunal o jurado evaluador de la tesis, ni indica que el mismo deberá contar con mayoría de miembros externos al programa y al menos un integrante externo a la institución, tal como lo estipula la R.M. N° 1168/97.

Los acuerdos de cooperación presentados son pertinentes y podrán potenciar la formación del doctorando. Se destacan los convenios marcos celebrados con el Centro Michel Foucault de París (Francia) y con la Università del Salento (Italia).

Salvando la inconsistencia relativa al número de miembros de la Comisión Académica, la estructura de gobierno (conformada por un Director, una Comisión Académico y un Comité Externo Asesor) es adecuada,.

Todos los integrantes de la Comisión Académica poseen título de doctor o mérito equivalente y acreditan experiencia relevante en investigación y gestión, pero solo 2 de ellos informan experiencia en la dirección de tesis de posgrado.

Se observa mucha información inconsistente (y en algunos casos errónea) en las fichas docentes adjuntadas. Por ejemplo, en la ficha docente del Director no se informa la titulación de grado; en otros casos la información parece estar mezclada.

Si bien la existencia de un Comité Externo Asesor pertinente y relevante, no se identifica a los miembros que integrarán este órgano ni se proporcionan sus respectivos antecedentes.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Se observan diversas inconsistencias entre los datos que se consignan en el plan de estudios aprobado y los que se informan en la solicitud de acreditación, en cuanto a la cantidad de horas totales de cada actividad curricular. Por otra parte, en el punto 3.2.1 de la solicitud de acreditación se informa que las actividades correspondientes a los Seminarios de Formación en Historia de la Filosofía no serían obligatorias para alumnos provenientes de carreras afines a la disciplina, o al menos no queda clara su obligatoriedad. Finalmente, mientras que del análisis del plan de estudios aprobado surge que el mismo es semiestructurado en la solicitud de acreditación se informa que es personalizado

La carga horaria total es adecuada, pero la cantidad de horas de tutoría podría resultar escasa para las horas de investigación. No se especifica el tipo de actividades que se desarrollarán en las horas dedicadas a actividades de investigación.

La mayoría de los programas no están completos. En este sentido, los programas analíticos de las actividades curriculares deben contener: objetivos, contenidos, modalidad de dictado y evaluación, requisitos de aprobación y promoción, y bibliografía obligatoria y optativa. Algunos de los programas presentados conservan características propias de programas vinculados a carreras de grado. Por otra parte, muchos difieren en sus contenidos de los contenidos mínimos informados en el plan de estudios aprobado y, en algunos casos, hay más de un programa para un mismo espacio curricular, sin indicarse si el alumno podrá optar por cursar uno u otro (por ejemplo se presentan 2 programas diferentes para la actividad Problemas de Filosofía Moderna). Asimismo, faltan los programas de los espacios curriculares Seminario de Investigación III y Taller de Metodología de la Investigación.

Tanto los contenidos de los programas como sus respectivas bibliografías son actualizados.

Las modalidades de evaluación informadas en varios de los programas (exámenes parciales individuales, exámenes orales, monografías y otras) se consideran adecuadas. Sin embargo, muchos de los programas no informan la modalidad de evaluación a aplicar.

No se prevé la realización de trabajos de campo ni pasantías.

El aspirante deberá poseer título universitario correspondiente a carreras de grado, otorgado por universidades nacionales o extranjeras. Eventualmente, según lo establece la Ley de Educación Superior, podrán ser admitidos al Doctorado quienes posean título terciario en Filosofía o disciplinas. En este caso, la solidez de la trayectoria y de los antecedentes deberán ser fehacientemente acreditados y serán objeto de un análisis minucioso de la Comisión Académica que, en caso de admisión, deberá justificar de manera explícita las razones de su decisión. En tales casos, la solidez de la trayectoria y los antecedentes del aspirante deberá ser fehacientemente acreditada y será objeto de un análisis minucioso por parte de la Comisión Académica. Además, el postulante deberá adjuntar una carta dirigida al Director del posgrado solicitando su inscripción al Doctorado y una presentación escrita de no más de 10 páginas con la propuesta del tema, objetivos y plan de investigación. El candidato propondrá también un director de tesis y, eventualmente, un co-director. Deberá también presentar dos cartas de recomendación académica, acreditar mediante certificación o prueba el conocimiento de dos lenguas extranjeras, y presentar los trabajos que haya realizado en el campo de la filosofía y disciplinas afines a lo largo de su trayectoria académica y que a su criterio reflejen su potencial para desarrollarse en la carrera de investigador.

El Director presentará a la Comisión Académica las solicitudes de inscripción para su examen y evaluación, y el órgano contará con un máximo de 60 días corridos a partir de la fecha de presentación para decidir la aceptación, pedido de modificación o rechazo de las solicitudes. Para decidir la admisión el Director y los restantes miembros de la Comisión Académica tendrán un coloquio con el candidato. En caso necesario, podrán solicitar a los miembros del Comité Asesor o a otro especialista que consideren competente un informe evaluativo de la solicitud de admisión. En caso de aceptación de un candidato, la Comisión Académica establecerá: la cantidad de actividades formativas que deberá acreditar y aquellas de las que estará eventualmente eximido con las razones tal decisión; el tutor de estudios; el director de tesis y el codirector si correspondiere. Cuando sea el caso, la Comisión establecerá

también las materias de grado requeridas para completar la formación del candidato en la disciplina.

Los postulantes con título de grado emitido por una entidad educacional extranjera, deberán presentar el diploma de grado acompañado por el certificado analítico o equivalente, con la firma de la autoridad educacional del país de origen certificada por el consulado del mismo en la República Argentina. Dicha certificación deberá a su vez ser validada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación.

Los requisitos de admisión son adecuados.

La diversidad de títulos a admitir es pertinente y existen mecanismos que aseguran el nivel de conocimientos requerido para el cursado.

3. Proceso de formación

Los títulos, formación académica y trayectoria docente de los integrantes del cuerpo académico son adecuados. Las áreas de formación de los profesores se corresponden con las actividades que tendrán a cargo.

Se observan inconsistencias entre los datos referidos a la participación de los docentes en proyectos de investigación y los concernientes a su adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Por otra parte, sólo 4 de los 12 docentes informan experiencia reciente en la dirección de tesis de posgrado.

Se adjunta información sobre la política de becas de la Universidad, pero no se aportan precisiones sobre la aplicación de la misma en el Departamento de Humanidades y, en particular, a este Doctorado.

Se informa la disponibilidad de 19 aulas con capacidad para 30 personas cada una, 4 oficinas y un auditorio, espacios que son adecuados.

El Doctorado no contará con un centro de documentación de uso exclusivo. La Biblioteca del Departamento de Humanidades cuenta con 2.698 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y está suscripta a 104 suscripciones revistas especializadas, pero no se indican los lapsos correspondientes a los ejemplares de los que se dispone. La Universidad está suscripta a la base JSTOR.

La unidad académica informa que la previsión de infraestructura y equipamiento se halla incluida en el desarrollo del master plan del Campus Miguelete, del cual se afirma que se encuentra en una etapa muy avanzada de su ejecución. Entre otras obras de envergadura a

completarse próximamente, se consignan: mediateca y biblioteca de 3.300 metros cuadrados de superficie; etapas 5 y 6 del edificio del Tornavías, destinadas a aulas, oficinas de profesores y comedor con una superficie superior a 5.300 metros cuadrados; edificio PROA destinado a aulas, laboratorios de investigación y radicación del Taller-Tarea, con una superficie de 5.500 metros cuadrados.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Una vez cumplido el segundo año del programa, el alumno podrá proponer al Director del posgrado una modificación del tema de investigación, la que en tal caso será sometida a consideración de la Comisión Académica. También podrá proponer el cambio del director de tesis por razones fundadas. En este caso, el pedido deberá ser acompañado con la renuncia escrita del director de tesis original. El Director del Doctorado comunicará por escrito al alumno la aceptación o rechazo de las modificaciones propuestas. Concluida la redacción, el alumno presentará 5 ejemplares anillados o encuadernados de la tesis y una versión en formato digital. Una vez presentada la tesis, el Director y la Comisión Académica procederán a proponer al Decano el jurado que consideren idóneo (3 titulares y 3 suplentes); el Director dispondrá de un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de presentación para concretar la elevación. El Decano aprobará el jurado propuesto mediante resolución, y la decisión acerca de la composición del jurado será inapelable. En un término no superior a los 90 días posteriores a la fecha de la mencionada resolución decanal, los miembros del jurado se reunirán para dictaminar acerca de la tesis presentada. El director de la tesis podrá asistir a las discusiones del jurado, pero sin voto. El dictamen será escrito y en él se podrá decidir por la aceptación de la tesis para su defensa, su devolución para modificaciones o su rechazo. Como se indicó anteriormente, no se establece que el jurado evaluador deberá estar conformado por una mayoría de miembros externos al programa, ni que al menos uno de los miembros deba ser externo a la institución, tal como lo estipula la R.M. N° 1168/97.

Se presentan 5 actividades de investigación, pertinentes y acordes a la temática del proyecto. De las 5 actividades presentadas, 4 han dado como principales resultados publicaciones en revistas con arbitraje y capítulos de libros. Los temas de las actividades variados. Sin embargo, según la información volcada en el formulario todas las actividades habrán concluido al finalizar el año 2008. Las actividades de investigación informadas podrían tener un impacto positivo en la formación de los estudiantes, aunque debería

impulsarse el desarrollo de más actividades que permitan la inserción de los doctorandos para el desarrollo de sus tesis.

Los docentes serán evaluados con la finalidad de impulsar la mejora continua del claustro y teniendo como meta principal crear los medios para la autoevaluación, el mejoramiento y el crecimiento profesional. Las evaluaciones serán tenidas en cuenta para recomendar acciones de capacitación y en ellas se analizarán: el desempeño profesional a través los antecedentes; la participación continua en actividades profesionales tales como cursos de perfeccionamiento y actualización, las investigaciones y su publicación; la capacidad de comunicación y expresión; la calidad de la programación de la asignatura a cargo; la actualización bibliográfica de los programas presentados, el manejo grupal y la tutoría de los doctorandos; la integración y servicio a la Universidad y a la comunidad.

El mecanismo mediante el cual se evaluará a los profesores consistirá en relacionar la calidad del curso y de la labor docente con la calidad de los trabajos y tesis de los doctorandos. Esto se complementará con la evaluación que efectúe la dirección del Doctorado en lo que respecta al proceso de desarrollo de las tesis de los doctorandos y la interacción del docente con el resto del claustro. Se llevarán a cabo entrevistas individuales, entre los integrantes del claustro y la Dirección del Doctorado. Se tomará en consideración el diálogo docente-doctorando, de modo tal que se produzca un seguimiento individualizado de cada uno de los cursantes.

Las actividades de formación de los alumnos serán evaluadas mediante: el informe que presentará el tutor al director del Doctorado; la aprobación de los trabajos parciales y finales que establezcan los docentes de cada asignatura y de las demás instancias del plan de estudio; el cumplimiento de las condiciones de regularidad (75 % de asistencia mínima a las clases dictadas).

La Dirección realizará en forma sistemática reuniones grupales e individuales con los doctorandos, a efectos de analizar el desenvolvimiento y desempeño académico de estos en cada uno de los cursos y, particularmente, el desarrollo de los respectivos trabajos de tesis cuando se trate de tesis avanzadas. Asimismo se efectuarán reuniones anuales con los docentes, organizadas por la Dirección. Además, se analizará la evolución de la enseñanza de los diferentes contenidos y los eventuales problemas de aprendizaje que detecten los docentes en el dictado de sus respectivos cursos, a fin de acordar estrategias de enseñanza tendientes a

su resolución. La orientación de los cursantes se realizará en forma permanente, tanto formal como informalmente, mediante un sistema tutorial de periodicidad semanal (2 horarios de consulta semanal). La tutoría de los doctorandos quedará a cargo de directores de estudios y de tesis, y consistirá en el asesoramiento del doctorando respecto de los cursos a seleccionar.

Se considera adecuado que se asigne un tutor al alumno desde el momento de su aceptación. Sin embargo, no queda clara la figura del tutor ni la diferencia entre este y el director de tesis.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las principales fortalezas del proyecto radican en una adecuada inserción institucional, un diseño curricular interesante, un cuerpo docente idóneo en cuanto a formación y una infraestructura edilicia suficiente para el dictado. Sin embargo, existen aspectos de la propuesta que corresponde subsanar. Debe definirse el tipo de plan de estudios (personalizado o semiestructurado) y la carga horaria de los cursos de formación, como también especificarse las actividades vinculadas a las horas de investigación, presentarse programas analíticos completos de las actividades curriculares y aclararse las superposiciones de programas. Además, algunas fichas docentes presentan información mezclada u errónea y se requieren precisiones sobre la política de becas, la composición del jurado evaluador de la tesis y la Comisión Asesora Externa. Finalmente, se señalan los escasos antecedentes –según lo consignado en las fichas docentes- en formación de recursos humanos del plantel docente y en dirección de proyectos de investigación.

II) Consideración efectuada por los pares de la respuesta de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: Se observa que el reglamento específico del proyecto no está debidamente avalado mediante firmas o instrumentos decisorios que den cuenta de su autenticidad. Además, se observa una contradicción en cuanto a la cantidad de miembros que compone la Comisión Académica. Mientras que en el citado reglamento se establece que el órgano estará integrado por entre 3 y 5 miembros, en la solicitud de acreditación se consigna que está conformado por 6 miembros, entre los cuales se cuenta el Director. Por otro lado, la normativa no establece la conformación del tribunal o jurado evaluador de la tesis, ni indica

que el mismo deberá contar con mayoría de miembros externos al programa y al menos un integrante externo a la institución, tal como lo estipula la R.M. N° 1168/97.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica adjunta el Reglamento del Doctorado en Filosofía debidamente certificado. Se aclara que, respecto de la versión enviada anteriormente, en este reglamento se introducen tres modificaciones, de acuerdo a las indicaciones sugeridas: en el art. 7, acerca del número de miembros de la Comisión Académica del proyecto se especifica que *“La Comisión Académica, presidida por el Director de la carrera, estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros. Deberán poseer el título de doctor. Durarán cuatro años en sus funciones. Con el objetivo de coordinar las actividades docentes y de investigación en el campo de la filosofía, de las reuniones de la Comisión Académica podrá participar el Coordinador de la carrera de grado en Filosofía”*; en el art. 26, respecto de la carga horaria de las asignaturas y seminarios; y en el art. 32, sobre la composición del jurado de tesis se especifica que *“...de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, dos de los miembros titulares del jurado y dos de los miembros suplentes deberán provenir de otras universidades argentinas o extranjeras o ser profesionales de reconocido prestigio en el tema de la especialidad. Sólo uno de los miembros titulares y uno de los suplentes, por lo tanto, podrá provenir de la Universidad Nacional de San Martín”*. Se acompaña el Reglamento con la copia de la Disposición Decanal N° 08/09 que lo aprueba.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Los elementos aportados son significativos. Se han incorporado al reglamento modificaciones que subsanan las observaciones realizadas. Además se acompaña copia de la Disposición Decanal N° 08/09 de aprobación del nuevo reglamento.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Las correcciones introducidas en la normativa se consideran adecuadas. Además la composición del jurado evaluador de la tesis es adecuada y se ajusta al estándar ministerial.

Debilidad N° 2: Todos los integrantes de la Comisión Académica poseen título de doctor o mérito equivalente y acreditan experiencia relevante en investigación y gestión, pero solo 2 de ellos informan experiencia en la dirección de tesis de posgrado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica adjunta la Disposición Decanal N° 07/09, mediante la cual se nombra los miembros del Comité Asesor Externo. Se presentan las correspondientes fichas docentes. Al respecto, la unidad académica aclara que las fichas docentes de los miembros del Comité Asesor (quienes no forman parte del cuerpo docente y son profesores extranjeros de reconocimiento internacional), pueden presentar un carácter incompleto debido a la diversidad de cultura académica. Los miembros del Comité Académico han informado a la Escuela de Humanidades que los integrantes del Comité Asesor Externo no llevan un registro de los datos pormenorizados que solicita la ficha docente y que tampoco les son habitualmente requeridos en sus países de desempeño. El Comité Asesor Externo está integrado por 3 miembros; todos poseen título máximo de doctor y 2 de ellos acreditan experiencia en la dirección de tesis doctorales.

Asimismo, se comunica una modificación en la conformación de la Comisión Académica. Este órgano queda conformado por 3 miembros que poseen título de doctor y han dirigido o dirigen tesis de doctorado. El Director no forma parte de la Comisión Académica.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Las modificaciones al reglamento son significativas y las explicaciones referidas a las fichas de los integrantes del Comité Asesor Externo son satisfactorias.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, por lo anteriormente expresado.

Debilidad N° 3: Se observa mucha información inconsistente (y en algunos casos errónea) en las fichas docentes adjuntadas. Por ejemplo, en la ficha docente del Director no se informa la titulación de grado; en otros casos la información parece estar mezclada.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica presenta una ficha docente del Director actualizada, en la cual se consigna que es Licenciado en Filosofía (Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino) y Doctor en Filosofía (Universidad de Friburgo, Suiza). Ha dirigido durante 3 años el Doctorado en Filosofía de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, acreditado con categoría A por la CONEAU. Cuenta con experiencia reciente en la dirección de tesis de posgrado y de proyectos de investigación. Su producción científica más reciente comprende 5

artículos publicados en revistas con arbitraje, 7 publicaciones en revistas sin arbitraje, 3 capítulos de libros, 2 libros y 5 trabajos presentados a congresos o seminarios.

También se adjuntan las fichas docentes actualizadas de los restantes integrantes del cuerpo académico. Sobre la base de esta información y excluyendo los miembros del Comité Asesor Externo, los 14 integrantes del cuerpo académico tienen título de doctor, 4 han dirigido tesis de doctorado aprobadas, 8 dirigen tesis de doctorado en curso y 3 han dirigido tesis de maestría aprobadas. Diez han participado en proyectos de investigación, 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y todos tienen amplia experiencia en el dictado de cursos o seminarios de doctorado.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Se presentan fichas docentes actualizadas, las que permiten apreciar que la totalidad de los integrantes del cuerpo académico cuenta el grado de doctor. Los antecedentes en dirección de tesis y producción científica son adecuados.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Los antecedentes del Director y los restantes miembros del cuerpo académico son .

Debilidad N° 4: Se observan diversas inconsistencias entre los datos que se consignan en el plan de estudios aprobado y los que se informan en la solicitud de acreditación, en cuanto a la cantidad de horas totales de cada actividad curricular. Por otra parte, en el punto 3.2.1 de la solicitud de acreditación se informa que las actividades correspondientes a los Seminarios de Formación en Historia de la Filosofía no serían obligatorias para alumnos provenientes de carreras afines a la disciplina, o al menos no queda clara su obligatoriedad. Finalmente, mientras que del análisis del plan de estudios aprobado surge que el mismo es semiestructurado en la solicitud de acreditación se informa que es personalizado

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica afirma subsanar el error de la carátula de presentación precisando que el Doctorado, tal como figura en el plan de estudios aprobado, tendrá carácter semi-estructurado, y por ello combinará un trayecto estructurado con uno personalizado. Se resuelven las inconsistencias señaladas unificando las horas totales según versan en el art. 26 del reglamento específico y en la solicitud de acreditación. Las actividades de formación (metodológicas, históricas y seminarios) tendrán una duración equivalente a 32 horas reloj cada una. Respecto de la obligatoriedad de las

asignaturas de formación en Historia de la Filosofía, se informa que regirá para todos los alumnos provenientes de disciplinas afines a la filosofía. En este sentido, la unidad académica recuerda que los programas de doctorado en Filosofía reciben un número importante de solicitudes de admisión de egresados de esas carreras. Quienes posean título de grado en dicha disciplina, con el acuerdo de la Comisión Académica que analizará cada caso, podrán ser eximidos de la obligatoriedad. Aun así, estos alumnos deberán cumplir con la totalidad de horas de formación que les solicite la Comisión Académica. De acuerdo al plan de estudios aprobado por Res. CS N° 22/08, la duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 320 horas teóricas obligatorias, a las que se agregan 1.500 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 150 horas dedicadas a otras actividades complementarias.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se establece que el plan de estudios es semi-estructurado y que todas las asignaturas de formación (de carácter metodológico, de historia de la Filosofía y de investigación) tendrán 32 horas reloj de duración, con un total de 320 horas reloj. Asimismo, se establece la obligatoriedad de las asignaturas de formación en Historia de la Filosofía, añadiéndose que -previo análisis del caso y acuerdo de la Comisión Académica- podrán ser eximidos de la obligatoriedad quienes poseen título de grado en Filosofía, no obstante lo cual deberán cumplir con el total de horas requerido.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, por lo anteriormente expresado.

Debilidad N° 5: No se especifica el tipo de actividades que se desarrollarán en las horas dedicadas a actividades de investigación. No existe ninguna planificación o indicación respecto de las actividades de las 1.500 horas de investigación que se prevén.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica informa entre los propósitos del Doctorado se cuentan: formar investigadores que contribuyan al desarrollo de la investigación básica en las disciplinas; formar investigadores con la capacidad de emprender y realizar proyectos de investigación originales en el área de las disciplinas filosóficas; formar investigadores capaces de dirigir y coordinar la formación de recursos humanos en el nivel de posgrado. Añade que la Universidad prevé la formación de investigadores a través de la

producción de tesis de doctorado por parte de becarios que inicien su carrera de investigación, o de integrantes de equipos y proyectos de investigación propios o de otras instituciones con las que firmó convenios. A esos efectos destina la cantidad de horas consignada en el plan de estudios. También afirma que el proyecto promoverá (a través de sus seminarios y actividades de orientación) que el desarrollo de la tesis tenga correspondencia con trabajos científicos y académicos de probada creatividad, con un sólido dominio teórico y metodológico en el campo de la filosofía.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. De acuerdo con los objetivos del proyecto, se proponen las siguientes actividades para ser desarrolladas en las 1.500 horas de investigación: producir de tesis doctorales, iniciarse en la carrera de investigador, integrar equipos de investigación de la propia institución o de aquellas con las que se ha firmado convenios, realizar seminarios y actividades de orientación de tesis.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. No obstante, se considera importante que las actividades de investigación sean objeto de una planificación periódica.

Debilidad N° 6: Se considera adecuado que se asigne un tutor al alumno desde el momento de su aceptación. Sin embargo, no queda clara la figura del tutor ni la diferencia entre este y el director de tesis.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica informa que los arts. 23 y 24 del Reglamento establecen con precisión la diferencia entre una figura y la otra. Al respecto, se dice: "*Art. 23. Cada alumno de la carrera tendrá asignado un Tutor de estudios, designado por el Director del Doctorado y por la Comisión Académica, cuya función será el seguimiento y la orientación del alumno en cuanto concierne a las actividades de formación.*

El alumno acordará con el Tutor cuáles asignaturas de formación no-específica y específica realizará. El Tutor de estudios, además, informará semestralmente al Director del Doctorado acerca de los avances del alumno a su cargo. Para desempeñarse como Tutor de estudios, se deberá poseer el título de doctor y ser profesor de la Universidad Nacional de San Martín. En caso de reconocidos especialistas, a juicio de la Comisión Académica, se podrá dispensar del requisito de poseer el título de doctor.

Art. 24. Además del Tutor de estudios, pudiendo ser o no la misma persona, el alumno tendrá un Director de tesis. Sus funciones serán las de dirigir y asesorar las actividades de investigación. El director de tesis deberá aprobar y avalar la presentación de la tesis terminada, solicitando la designación del Jurado de Tesis. Para desempeñarse como director de tesis se deberá poseer el título de doctor y acreditar sólidos antecedentes en el campo de la investigación. Sólo excepcionalmente y de manera fundada el Director del Doctorado y la Comisión Académica podrán eximir del requisito del título de doctor. Eventualmente, cuando la naturaleza del tema de investigación lo justifique, también se podrá nombre un Co-director. Éste debe reunir las mismas condiciones que el Director".

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Las aclaraciones suministradas por la unidad académica elucidan el aspecto observado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. En los artículos transcritos se aprecia la diferencia entre las actividades del Tutor y del Director de tesis. Los papeles asignados se consideran adecuados.

Debilidad N° 7: La mayoría de los programas no están completos. En este sentido, los programas analíticos de las actividades curriculares deben contener: objetivos, contenidos, modalidad de dictado y evaluación, requisitos de aprobación y promoción, y bibliografía obligatoria y optativa. Algunos de los programas presentados conservan características propias de programas vinculados a carreras de grado. Por otra parte, muchos difieren en sus contenidos de los contenidos mínimos informados en el plan de estudios aprobado y, en algunos casos, hay más de un programa para un mismo espacio curricular, sin indicarse si el alumno podrá optar por cursar uno u otro (por ejemplo se presentan 2 programas diferentes para la actividad Problemas de Filosofía Moderna). Asimismo, faltan los programas de los espacios curriculares Seminario de Investigación III y Taller de Metodología de la Investigación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Institución adjunta los programas analíticos completos con: objetivos, contenidos, modalidad de dictado y evaluación, requisitos de aprobación y promoción, bibliografía obligatoria y optativa. Al respecto, informa que el seminario general previsto en el plan de estudio (Seminario de Investigación IV) será un

ámbito de discusión entre los doctorandos y los investigadores del programa, y que por tal razón su contenido estará determinado por los trabajos en curso.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La unidad académica adjunta los programas completos con: objetivos, contenidos, modalidad de dictado y evaluación, requisitos de aprobación y promoción, bibliografía obligatoria y optativa. La consideración del Seminario de Investigación IV como ámbito de discusión entre doctorandos e investigadores del programa puede considerarse muy auspiciosa y formativa.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Las aclaraciones, correcciones y documentos incorporados a la presentación subsanan las observaciones efectuadas.

Debilidad N° 8: La biblioteca está suscripta a 104 suscripciones revistas especializadas, pero no se indican los lapsos correspondientes a los ejemplares de los que se dispone. La Universidad tiene acceso a la base JSTOR

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que la Universidad dispone de acceso a diversas bases de datos virtuales relevantes en el campo de la filosofía y de las humanidades: JSTOR, EBSCO, E-LIBRO, EMERALD y ANTHRO-SOURCE. Se amplía la información acerca del fondo bibliográfico disponible.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, la Universidad está suscripta a 5 bases de datos relevantes en el campo de la filosofía. Se adjunta un listado de 10 revistas del área disponibles en hemeroteca con números actualizados.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, la disponibilidad de bibliografía y el acceso a bases de datos puede considerarse suficiente para la etapa inicial del doctorado en Filosofía.

Debilidad N° 9: Se presentan 5 actividades de investigación, pertinentes y acordes a la temática del proyecto. De las 5 actividades presentadas, 4 han dado como principales resultados publicaciones en revistas con arbitraje y capítulos de libros. Los temas de las

actividades variados. Sin embargo, según la información volcada en el formulario todas las actividades habrán concluido al finalizar el año 2008. Las actividades de investigación informadas podrían tener un impacto positivo en la formación de los estudiantes, aunque debería impulsarse el desarrollo de más actividades que permitan la inserción de los doctorandos para el desarrollo de sus tesis.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica aclara que si bien algunos de los proyectos presentados han finalizado en el 2008, ya han sido propuestos otros para el período 2009-2010. Se presenta un anexo que contiene 7 nuevos proyectos y un listado de los docentes investigadores vinculados a ellos. También se informa que estos proyectos están siendo actualmente sometidos a evaluación interna y externa.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Los nuevos elementos son significativos. La unidad académica informa que han sido propuestos otros proyectos de investigación para el período 2009-2010. En efecto, a través de la Secretaría de Investigación, la UNSAM financia proyectos de distintas áreas. El área de Humanidades cuenta con 15 proyectos aprobados, de los cuales 4 son específicos de Filosofía y en ellos participan integrantes del cuerpo académico del Doctorado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Se informa que se han renovado los proyectos de investigación vinculados al Doctorado, en los cuales podrán insertarse las tesis de los doctorandos. Aún así, la implementación y desarrollo de este posgrado requerirá de un incremento en la cantidad de actividades de investigación.

Debilidad N° 10: Se adjunta información sobre la política de becas de la Universidad, pero no se aportan precisiones sobre la aplicación de la misma en el Departamento de Humanidades y, en particular, a este Doctorado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica informa que, en cuanto a las becas financiadas por la propia universidad, la política de becas está centralizada en la Secretaría de Investigación y se expresa a través de la reglamentación vigente. Las solicitudes de beca y su otorgamiento se realizan, por ello, a través de la Secretaría de Investigación. En este marco, se prevé otorgar 2 becas anuales para el Doctorado en Filosofía. Respecto de las becas financiadas a través de convenios, el convenio con el Centre Michel Foucault (Francia)

prevé una beca anual de investigación. El convenio con la Università di Salento (Italia) prevé el financiamiento por parte de los organismo de la Comunidad Europea de una beca anual de investigación (estadía y viáticos durante un semestre en dicha universidad) y otra, en las mismas condiciones, para los profesores del programa. Se informa, además, que la Universidad está realizando las gestiones necesarias para inscribir este proyecto de carrera en el marco del programa de la Comunidad Europea denominado Erasmus Mundus 2. Se adjuntan los convenios mencionados.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Los nuevos elementos aportados son significativos y satisfacen las observaciones realizadas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si. No obstante ello, sería conveniente incrementar la cantidad de becas a otorgar.

III) Análisis global del proyecto considerando la respuesta a la vista

En los requisitos de admisión deberá especificarse que los aspirantes egresados de institutos de formación superior no universitaria tendrán que poseer título correspondiente a carreras de 4 años o más de duración. Asimismo, dado que el Director del posgrado no integra la Comisión Académica deberá suprimirse de la normativa la función que se le asigna de presidir las reuniones del mencionado órgano

Más allá de estas observaciones, la respuesta de la unidad académica a los señalamientos realizados en el informe de evaluación es satisfactoria. Se presenta un nuevo Reglamento específico, debidamente avalado, en el que se introducen tres modificaciones (número de miembros de la Comisión Académica, carga horaria de las asignaturas y seminarios, y composición del jurado de tesis). También se presentan fichas docentes actualizadas, lo que permite comprobar que el cuerpo académico es adecuado para un proyecto de Doctorado. Se aclara que el plan de estudios es semi-estructurado y se resuelven las inconsistencias relativas a cargas horarias de las actividades curriculares. También se establece la obligatoriedad de las asignaturas de formación en historia de la filosofía para todos los alumnos y las instancias que decidirán sobre eventuales eximiciones. Se proporciona información de la que surgen las actividades a desarrollar por los alumnos en las 1.500 horas de investigación y se aclaran debidamente las diferencias entre el tutor y el director de tesis.

Se adjuntan los programas analíticos completos y se amplían los datos concernientes al fondo bibliográfico disponible. Se prevé el acceso de los doctorandos al programa de becas de la Universidad y a becas que otorgarán instituciones con las cuales se han celebrado convenios.

IV) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dictará en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la oferta de becas.
- Se incremente el número de actividades de investigación en el tema del posgrado y se estimule la participación de alumnos y docentes en ellas.
- Se mantenga actualizado el fondo bibliográfico y las colecciones de hemeroteca.
- Se especifique en el Reglamento del Doctorado que los aspirantes egresados de institutos de formación superior no universitaria tendrán que poseer título correspondiente a carreras de 4 años o más de duración y se suprima en la misma normativa la función del Director de presidir las reuniones del Comité Académico.